FOL.152

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00022-15

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora, para que aporte el poder otorgado al Doctor Carlos Daniel Cardenas, además que, deberán tener en cuenta que la sustitución del poder debe ser allegada debidamente firmada por los intervinientes.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **002** fijado hoy **21 de enero de 2021** a las 08:00 AM

_____
Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b28a966c586af73c20db113ce7d6b4367de713feb65b026855e3986a1e89a7**

Documento generado en 20/01/2021 02:16:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica